



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 024-2025-JMFQ-EPM-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 0207-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 1159-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 025-2025-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1175-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el informe N° 0714-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la sub gerencia de presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 348-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

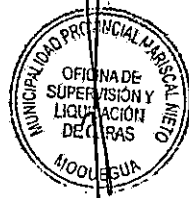
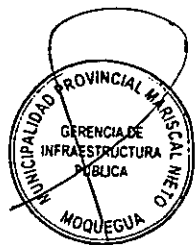
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.1 sobre las ampliaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, precisa que debe estar enmarcado en las normas vigentes (invierte.pe y otros): 1) Ampliación Presupuestal (por adicionales); y, 2) disminuciones presupuestales (por deductivos) [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores melrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...]; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de marzo del 2025.

Esta última atribución se encuentra aprobado e Integrada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2022-GM-A/MPMN, de fecha 23-06-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Unidad Formuladora de GDES que corresponde al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, por un presupuesto de S/. 3'016,187.97 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 219 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2023-GM/A/MPMN, de fecha 25-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 635,003.77 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0230-2023-GM/A/MPMN, de fecha 11-08-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 111,010.11 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 22 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2023-GM/A/MPMN, de fecha 29-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 338,322.68 soles y la Ampliación de Plazo N° 03, por 58 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2023-GM/A/MPMN, de fecha 31-10-2023, aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2023-GM/A/MPMN, de fecha 29-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por 31,442.78 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 240-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-11-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 25 de noviembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 05, por 382 días calendario, que sumado al plazo del expediente inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 855 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 107,981.99 (Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 99/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'239,949.29 soles (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Novecientos Cuarenta y Nueve con 29/100 soles);

Que, con Informe N° 024-2025-JMFQ-EPM-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 06, por un monto adicional de S/. 6,218.00 (Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles), modificando el presupuesto total en S/. 4'246,167.29 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100 soles), por mayores metrados; para el pago de reconocimiento de deuda, y personal, a fin de realizar el consolidado final del gasto total del proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra, siendo elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1159-2025-GDES/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE COSTO	%	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO (A)	MODIFICACION N° 05 ROP 240-2024-GIP/GM/MPMN (B)	MODIFICACION N° 06					PRESUPUESTO MODIFICADO (A+B+C+D+E+F) (G)	PRESUPUESTO ADICIONAL (G-H) (H)
				(%)	VARIACION DE COSTOS ACTUAL (C)	MAYORES METRADOS (D)	PARTIDAS NUEVAS (E)	DEDUCTIVOS (F)		
COSTO DIRECTO		2,537,306.85	3,895,793.99		2,374,228.47	739,157.94	144,518.82	237,621.44	3,811,281.69	3,811.69
GASTOS DIRECCION TECNICA Y GESTION	0.30%		5,408.83	0.15%	4,654.53	1,082.58	216.43	355.39	5,408.83	-
Gastos de Dirección Técnica y Gestión (GDES)			5,408.85	0.15%	4,654.53	1,033.56	216.45	355.69	5,408.85	-
Gastos de Dirección Técnica, Gestión de Ejecución y Gestión de Calidad (SGDE)				0.00%	-	-	-	-	-	-
GASTOS GENERALES	0.50%	242,843.89	347,998.22	16.35%	307,832.44	75,571.54	14,867.88	24,583.82	373,787.43	25,911.41
GASTOS DE SUPERVISION	2.00%	74,718.63	115,384.44	3.26%	94,956.78	23,803.13	4,711.21	7,748.46	117,727.78	2,343.54
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión				0.00%	-	-	-	-	-	-
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos		70,719.03	115,384.44	3.26%	94,956.78	23,803.15	4,711.31	7,748.46	117,727.78	2,343.34
GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	25,573.91	38,024.86	1.50%	28,889.82	7,283.82	1,441.87	2,370.43	38,824.98	-
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	1.50%	38,338.81	54,119.12	1.50%	44,572.13	10,842.24	2,185.77	3,361.83	54,119.12	-
Gastos de Gestión Administrativa		38,339.51	54,119.12	1.50%	44,572.13	10,842.24	2,185.77	3,361.83	54,119.12	-
Gastos de Dilación		-	-	0.00%	-	-	-	-	-	-
COSTO INDIRECTO		392,595.17	652,893.40		451,488.21	118,684.10	23,492.89	38,827.83	687,048.18	28,154.75
PRESUPUESTO		2,949,891.88	4,144,857.39		2,457,715.28	848,851.94	168,011.50	278,249.87	4,198,329.85	33,672.35
EXPEDIENTE TECNICO	2.84%	75,291.99	75,291.99	2.84%	-	-	-	-	75,291.99	(27,454.39)
PRESUPUESTO TOTAL		3,016,187.87	4,220,149.28		2,457,715.28	848,851.94	168,011.50	278,249.87	4,246,167.29	6,218.00

Que, con Informe N° 025-2025-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-03-2025, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999; en sus conclusiones, señala que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de marzo del 2025.

ha procedido con la evaluación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25-02-2020, sustentada bajo la causal 1) establecida en el artículo 5.4.11.1, al encontrarse conforme, la Inspección, procede a otorgar la conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, por un presupuesto adicional de S/. 6,218.00 (Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles), para el cumplimiento de las metas (reconocimiento de deuda) objetivos del proyecto, presentación del informe final, con ello el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 4'246,167.29 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100 soles); en ese sentido, recomienda su aprobación vía acto resolutorio; siendo ratificada dicha opinión mediante el Informe N° 1175-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 0714-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1 señala que ha visto las actuadas opiniones técnica favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia emite opinión favorable, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados por el monto de S/. 6,218.00 soles, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, por lo que sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	5,517.60
Gasto de Dirección Técnica y Gestión	5,517.60
COSTO INDIRECTO	28,154.75
Gastos Generales de Ejecución de Obra	25,811.41
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	2,343.34
Gastos de Liquidación	0.00
Gastos de Gestión Administrativa	0.00
Presupuesto Total	33,672.35
Elaboración de Expediente Técnico	(-27,454.35)
Presupuesto Total de Modificación Presupuestal N° 06	6,218.00

Que, mediante Informe Legal N° 348-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión del punto 4.1, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 06, por mayores metrados, del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, por la suma de S/. 6,218.00 (Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles), siendo el presupuesto total la suma de S/. 4'246,167.29 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100 soles), de conformidad con el Informe N° 024-2025-JMFQ-EPM-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 025-2025-EOS-IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0714-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias y el Informe Legal N° 0348-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0714-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1175-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 025-2025-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUylaQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Único de Inversiones N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 049-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de marzo del 2025.

2546999, por un presupuesto adicional de S/. 6,218.00 (Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'246,167.29 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 29/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo